

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

- 8035** **Corrección de errores a la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 10, correspondiente al día 14 de enero de 1988, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 144, donde dice: «Artículo 25», debe decir: «Artículo 25».

En la misma página. Artículo 28.4 dice: «delegarlas», debe decir: «delegarla».

En la página 145, Artículo 32.2, donde dice: «asignen por en los Presupuestos», debe decir: «asignen en los Presupuestos».

En la página 147, Artículo 48.b se ha omitido la «y» entre anteproyectos de ley y los proyectos de decreto.

Murcia, 16 de septiembre de 1988.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

- 8246** **ORDEN de 26 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Méritos para la provisión de distintos puestos de la Administración Regional convocado por Orden de 24 de mayo de 1988.**

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 24 de mayo de 1988, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de mayo de 1988), fue convocado Concurso de Méritos para la provisión de distintos puestos de la Administración Regional.

Por Orden de la misma Consejería de 29 de julio de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25 de agosto siguiente) se efectuó la Resolución provisional del citado Concurso de Méritos.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en dicha Orden, y examinadas las mismas, previo informe y consiguiente propuesta de la Comisión de Selección del Concurso, y de conformidad con lo establecido en la Base 9.2 de la Convocatoria, esta Consejería,

D I S P O N E

1.º Hacer pública, en Anexo I, la relación de concursantes a los que se adjudica plaza con carácter definitivo, para cuyo desempeño se le confiere el correspondiente nombramiento. En Anexo II la relación de plazas que se declaran desiertas o vacantes y en Anexo III la relación de concursantes excluidos del concurso por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Abrir los siguientes plazos a los concursantes que han obtenido puesto de trabajo:

- a) Cese en el actual destino:

Deberá producirse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

- b) Toma de Posesión del destino adjudicado:

El plazo de incorporación a los nuevos destinos será de tres días hábiles a contar desde la fecha del cese, si el destino adjudicado radica en la misma localidad del anterior, o de un mes, si radica en distinta localidad.

3.º Los ceses, cambios de situación administrativa, en su caso, y tomas de posesión se efectuarán por el Organismo competente respectivo, debiendo formalizarse por la correspondiente Secretaría General los apartados procedentes de la «Hoja de Enlace» normalizada, rellenando, en todo caso, la casilla de compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, del artículo 3.º 2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

4.º No podrán participar en los concursos de méritos que se convoquen durante los próximos dos años, a contar desde la toma de posesión, el personal que resulte adjudicatario de una plaza de nivel superior al básico, excepto en el supuesto de ser nombrado para cubrir puestos por el sistema de Libre Designación.

5.º Contra la presente Orden podrán, los interesados, interponer recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública e Interior, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de septiembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.